



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE PAGO FRACCIONADO - SPF?

El Sistema de Pago Fraccionado (SPF) de tributos facilita el pago de los tributos periódicos del Ayuntamiento de Salou mediante su fraccionamiento en 9 mensualidades, de febrero a octubre.

El importe total de los tributos incluidos en el SPF no tiene bonificación.

¿CÓMO FUNCIONA?

El SPF permite fraccionar el pago de los impuestos y tasas que figuran a nombre del / de la solicitante correspondientes al próximo ejercicio tributario.

Los conceptos tributarios, de carácter anual que se incluyen en el SPF son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)
- Tasa por recogida de residuos urbanos
- Tasa por recogida residuos locales comerciales
- Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica
- Vados (Entrada y estacionamiento de vehículos)
- Tasa de Cementerio

El cálculo de los importes de las 9 cuotas mensuales, se estima con la aplicación de las ordenanzas fiscales vigentes y con los datos tributarios de titularidades del solicitante en el momento de la estimación.

Las cuotas mensuales estimadas, se liquidarán mediante domiciliación bancaria que se cargará el día 5 de cada mes, desde febrero y hasta octubre.

En la última mensualidad, del mes de octubre, se regularizará el importe estimado que se calculó teniendo en cuenta el importe real que le corresponde al solicitante (con las altas, bajas y bonificaciones que hayan tenido lugar durante el ejercicio tributario). De esta forma:

- Si el importe real resultante es superior al estimado, se generará una última cuota en el mes de octubre, incluyendo esta diferencia.
- En cambio, si el importe real resultante es inferior al estimado, se procederá a una devolución de ingresos, en la misma cuenta bancaria indicada.

La solicitud sólo puede ser por el importe total de los tributos. No se puede solicitar el Sistema de Pago Fraccionado por sólo algunos de estos tributos.

Si el solicitante incurriera en el impago de dos mensualidades, se procederá a la anulación del Sistema Pago Fraccionado.

En caso de renuncia o anulación por impago, las cantidades ya liquidadas hasta la fecha se aplicarán a las deudas existentes, por orden de mayor a menor antigüedad, recuperándose el plazo normal de pago, con la fecha de vencimiento del período voluntario ordinario (definido en el Calendario del Contribuyente), correspondiente a cada impuesto o tasa de la deuda pendiente.

La adhesión al sistema se mantendrá en los siguientes ejercicios, teniendo, por tanto, validez por tiempo indefinido, mientras no sea comunicado expresamente lo contrario, por parte del interesado.

¿CÓMO SE TRAMITA?

La solicitud de adhesión al SPF se pueden tramitar del 1 de julio al 31 de diciembre, por los siguientes canales:

1. Presencialmente: En las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Salou. Teléfono de contacto con la OAC: 977.30.92.00
2. Telemáticamente:
 - a) En el apartado correspondiente de la Seu electrónica Municipal: <https://seu.salou.cat>
 - b) Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fraccionaments@salou.cat , indicando:
 - Sistema solicitado: SPA o SPF
 - DNI
 - Nombres y apellidos
 - Certificado de titularidad bancaria

En cualquiera de los casos, el solicitante recibirá un correo electrónico con el cálculo resultado de la estimación, y de la previsión de las cuotas mensuales del SPF. Si el interesado cumple con los requisitos indicados, se considerará ADHERIDO al SPF.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL SPF

- Hacer la solicitud de adhesión por los canales indicados
- No mantener ningún tipo de deudas pendientes en vía ejecutiva con el ayuntamiento
- Efectuar los pagos de las mensualidades correspondientes mediante domiciliación bancaria

FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza General de Recaudación de tributos del Ayuntamiento de Salou
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales